



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 298

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO: Bloque Justicialista - Proyecto de ley de Pension Annuual graciable por Vida a Henning Vera.

Entró en la sesión de: 12/09/86

COMISION Nº 1, 2 y 3

Orden del Día Nº





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La decaída economía de la población, fruto de la grave situación por la que atraviesa el país, se ve agravada en los casos de las personas de avanzada edad y que, por distintas circunstancias, se ven impedidos de recibir el beneficio de una jubilación, pese a que han trabajado durante toda su vida.

En una comunidad organizada, la justicia social debe ser implementada para todos los sectores de la sociedad, incluso para aquellos que están impedidos físicamente y, obviamente, carentes de recursos económicos.


La imperiosa necesidad de algunos sectores impedidos para realizar trabajos y representar un papel destacable para la sociedad toda en su conjunto, nos obliga a tratar de solucionar estos inconvenientes.

Nosotros, como legisladores y representantes del pueblo, no podemos permanecer impassibles ante estos casos, por lo que nos vemos en la obligación moral de atender, dentro de las posibilidades, a encontrar soluciones que al menos ayuden a paliar esta situación.

El caso que nos ocupa es el de una persona sin medios de subsistencia ni propiedades que le permitan acceder a algún tipo de ingreso por lo que solicito de la Honorable Cámara que se le otorgue una pensión vitalicia a los efectos de que pueda contar con una entrada que le permita la sobrevivencia sin caer en la dependencia de la caridad de los demás, lo que no condiría con la justicia social a que aspiramos todos los argentinos y que ha sido una de las banderas que tanto el Justicialismo como los demás partidos representativos hemos levantado en la contienda electoral y por lo que hemos sido elegidos.

En cuanto al monto de la pensión y cobertura social que se solicita y respondiendo a un planteo de equidad, se respeten las condiciones preestablecidas en el Reglamento de Asistencia a la Ancianidad e Invalidez que actualmente rige en nuestro Territorio Nacional.

Por lo expuesto, a lo cual en oportunidad de su tratamiento incorporaremos mayores argumentaciones, entre las cuales citaremos los informes Sociales-Económicos y habitacionales, elaborados por el personal del Departamento de Asistencia Social de la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, llevo a consideración de los señores legisladores el presente Proyecto de Ley, el cual plantea un tema de simple comprensión, por lo cual solicito su debida aprobación.-

  
JORGE ERNESTO LÓPEZ  
LEGISLADOR